

RESOLUCIÓN-047

TRD-1141.13

RESOLUCIÓN No. 047

Febrero 16 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN SUPERVISOR”

El Alcalde de Palmira en uso de sus atribuciones legales, contempladas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1510 de 2013, lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

En el mes de Febrero de 2016 el Municipio de Palmira suscribió y legalizó el Contrato de Prestación de Servicios MP-40-2016 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ARQUITECTURA PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISION DE OBRAS EN LA DIRECCION DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1510 de 2013 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, le corresponde al Municipio de Palmira adelantar la supervisión al citado contrato de Obra Pública.

Por consiguiente y teniendo en cuenta el perfil profesional, la experiencia específica y la actual carga laboral de los funcionarios adscritos a la Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana, se procede a asignar la función de supervisor del contrato en mención, al Ingeniero **JULIÁN ANDRÉS VILLA CUENCA**.

RESUELVE


ARTICULO 1º. Asignase la función de supervisor del contrato de Prestación de Servicios MP-40-2016 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ARQUITECTURA PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISION DE OBRAS EN LA DIRECCION DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** al Ingeniero **JULIÁN ANDRÉS VILLA CUENCA**, identificado con la C.C No. 16'265.210, servidor público adscrito a la Dirección de Renovación Urbana y Valorización.

RESOLUCIÓN-047

ARTICULO 2°. Las actividades de supervisión se adelantarán, en su orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente y el respectivo Manual de Contratación de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)



JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Palmira

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), se notificó personalmente al Ingeniero **JULIÁN ANDRÉS VILLA CUENCA**, identificado con la C.C No. 16'265.210 de la presente resolución con el objeto de adelantar la supervisión al contrato de Prestación de Servicios MP-40-2016 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ARQUITECTURA PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISION DE OBRAS EN LA DIRECCION DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**



JULIAN ANDRÉS VILLA CUENCA
NOTIFICADO

TRANSCRIPTOR: Antonio Jose Ochoa Betancourt – Técnico Administrativo
REDACTOR: Ing. Edwin Andres Noguera Correa – Profesional Universitario Gr. 3
APROBO: Arq. Victor Alberto Cañarte Velasquez – Secretario de Desarrollo y Renovación Urbana